



## Universidad de Concepción

### RESOLUCION V.R. Nº 2003 081 - 1 /

#### **VISTO :**

Lo solicitado por el Sr. **ALVARO LUZIO QUIROGA**, en Nota de fecha 11 de marzo de 2003; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria, en Nota D.M.V. 80-2003 de fecha 13 de marzo de 2003; lo establecido en los artículos 29 letra b), y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. Nº 2002-095, de fecha 14 de Mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

#### **RESUELVO :**

1. Concédase "BECA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION", consistente en un permiso **con goce** de remuneraciones por un (1) año prorrogable, a contar del 10 de marzo de 2003, al Sr. **ALVARO LUZIO QUIROGA**, Académico del Departamento de Ciencias Clínicas de la Facultad de Medicina Veterinaria, con el objeto de realizar estudios de Magister correspondiente a un programa dictado por la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad de Concepción.
2. El Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos **27** y **45** del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal, el reintegro efectivo del académico, o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **ALVARO LUZIO QUIROGA**, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcribese al interesado; al Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 26 de marzo de 2003.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO**  
**VICERRECTOR**

PEC/pcm

2000-122